



113

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[103cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:103cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 8 OCT 2020

PROCESO DECLARATIVO RAD.11001310300320190058500

Obre en autos para todos los fines legales a que haya lugar, la publicación en el periódico correspondiente al emplazamiento de las demandadas **Ana Ricaurte de Escallón, María Luisa de Jesús Escallón Ricaurte, Beatriz María del Carmen Escallón de Largacha, María (Maruja) Rafaela de Jesús Escallón de Rodríguez, José Joaquín Manuel Escallón Ricaurte** y demás personas indeterminadas -ver publicación a folios 74 y 75-, el cual una vez analizado por el Despacho, cumple con las exigencias del artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibidem*.

De este modo y en contraste con lo anterior, por Secretaría inscribese el referido emplazamiento en el link virtual dispuesto para tal fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizará el término dispuesto en el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

De otro lado, el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud avistada a folio 87, comoquiera que las personas que la suscriben no son parte dentro del presente proceso.

Obre en autos el registro fotográfico que da cuenta de la instalación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso -ver folios 94 a 98-, realizada sobre el bien a usucapir.

Por último, póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**, respecto del **Oficio N° 2193** del 19 de noviembre de 2019 -ver respuesta a folios 103 a 110-; respuesta en la que comunican que han inscrito la demanda en el folio de matrícula del bien inmueble objeto de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>42</u>	Hoy <u>9 OCT 2020</u>
Secretaria/d	